

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-06000-19-0761-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 761

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,207.1
Muestra Auditada	58,207.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, que ascendieron a 58,207.1 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del estado de Colima ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Cuenta con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar lo que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No cuenta con mecanismos formales (o los mecanismos de control son insuficientes) para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del estado de Colima en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del estado de Colima no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que ésta deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-A-06000-19-0761-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del estado de Colima recibió los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 58,207.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; no obstante, se constató que dicha cuenta bancaria con número de terminación 6371 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, no fue específica para manejar exclusivamente estos recursos, ya que se realizaron traspasos por 2.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 8717 de la institución bancaria Banco Mercantil

del Norte, S.A., en la que se administraron los ingresos propios de la Contraloría General del Gobierno Estatal, monto que fue pagado con recursos que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración aportó a la cuenta como saldo mínimo de apertura.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/1028/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos del FISE por 58,207.1 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 107.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 58,314.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 27 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 58,036.8 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones					Recursos destinados a otros conceptos	
Agua potable	2	7,534.9	12.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	6	4,219.7	7.2	Subtotal (B)	0.00	0.0
Urbanización	14	45,347.6	77.8	Subtotal (C)	277.5	0.5
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.00	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	0	0.00	0.0	Reintegros a la TESOFE	204.8	0.4
Mejoramiento de vivienda	0	0.00	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	72.7	0.1
Subtotal obras y acciones	22	57,102.2	97.9			
Gastos indirectos	5	934.6	1.6			
Subtotal (A)	27	58,036.8	99.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)				58,314.3	100	

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, el Gobierno del estado de Colima informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	22	57,102.2	97.9
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	22	57,102.2	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	23,149.2	39.7
Complementaria	8	33,953.1	58.2
TOTALES	22	57,102.2	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, el Gobierno del estado de Colima destinó el 97.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Gobierno del estado de Colima y sus dependencias ejecutoras designadas presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 72.7 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima	6371	Banco Mercantil del Norte S.A.	72.7	72.7
		TOTALES	72.7	72.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Colima con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales se corresponden con 11 proyectos por un importe pagado de 41,511.3 miles de pesos; estos proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, además se correspondieron con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables; acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, como se muestran a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Validación del proyecto:			
			Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado FISE
148779	Rehabilitación de Colector Sanitario Oriente, Colonia Luis Donaldo Colosio, Localidad de Pueblo Juárez, Coquimatlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbano	Sí	Sí	1,913.6
194445	Construcción de espacio Multideportivo en la Comunidad de Flor de Coco en el Municipio de Armería.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	7,700.0
221166	Construcción de Parque Público en la Comunidad de las Pesadas, Minatitlán, Colima.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	998.4
222323	Rehabilitación de espacio Multideportivo en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Colima.	Urbanización	ZAP Urbano	Sí	Sí	5,338.7
231475	Rehabilitación de Parque Público la Campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	Urbanización	ZAP Urbano	Sí	Sí	4,995.8
153913	Construcción de Puente Colgante en la Localidad Las Conchas, Ixtlahuacán, Colima.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	4,411.1
221808	Rehabilitación de Parque Público, en la Localidad de Suchitlán, Comala.	Urbanización	ZAP Urbano	Sí	Sí	1,487.6
306662	Rehabilitación de Carretera Estatal 75p Santiago Chandiabío Huizcolote de KM 0 000 al KL 4 100 en el Municipio de Manzanillo, Colima	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	7,900.0
335029	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en la Localidad de Tinajas, Municipio de Colima.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	2,306.1
284426	Rehabilitación de Sistema de Agua Entubada en la Localidad El Platanar, Municipio de Minatitlán, Colima.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,598.5
143175	Construcción de Perforación y Aforo de Pozo Profundo en el Municipio de Cuauhtémoc, Localidad El Trapiche, Colima.	Agua Potable	ZAP Urbano	Sí	Sí	2,861.5
						Total 41,511.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así mismo, se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; finalmente, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 998.4 miles de pesos, cuatro por invitación restringida por un importe de 11,401.1 miles de pesos y seis por licitación pública por un importe de 32,655.9 miles de pesos; con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

8. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó las obras con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras que se finiquitaron fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (obra pública por convenio)

9. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, formalizó dos convenios con el Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la ejecución de dos obras con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, en las cuales se estableció la “Rehabilitación de colector sanitario”, con un periodo de ejecución del 18 de octubre de 2022 al 30 de enero 2023, y la “Construcción de perforación y aforo de pozo profundo” con un periodo de ejecución del 11 de agosto 2022 al 08 de noviembre 2022, de las cuales dispuso de la documentación que acredita su ejecución, terminación y entrega de estas obras.

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 un contrato de manera directa por un importe de 339.0 miles de pesos, y un contrato por invitación restringida por un importe de 348.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

11. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó las adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del fondo FISE del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de contratos, de actas de entrega-recepción que acreditan que la entrega de los servicios cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que, los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (verificación física)

12. El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, una obra denominada rehabilitación de parque público, en la localidad de Suchitlán, Comala, con un importe pagado de 1,487.6 miles de pesos, la cual se encuentra terminada pero no opera

ni proporciona beneficio a la población objetivo del fondo, por la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad.

El Gobierno del estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el ejecutor emitió el oficio número 06.0563/2023 de fecha 1° de septiembre de 2023 con el que proporcionó evidencias fotográficas de la obra con la conexión de la Comisión Federal de Electricidad, y se comprobó que proporciona el beneficio a la población objetivo del fondo; lo que justifica que la obra se encuentra operando por lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/1029/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Gobierno del estado de Colima cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 58,207.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Colima recibió recursos del fondo por 58,207.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 107.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 58,314.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 27 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 58,036.8 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el Gobierno del estado de Colima ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento a la normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Colima no incurrió en inobservancias, ni se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la

entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 12.9% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 7.2% a drenaje y letrinas y el 77.8% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 97.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio CG-DAG-1466/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se

concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



Contraloría
General del Estado

ANOC
conocimiento.

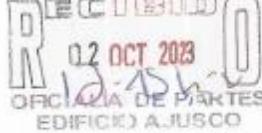
10/3254
Colima se transforma
CONTIGO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL CASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESIDENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



Área: Dirección de Auditoria
Gubernamental.

Sección: SC48

Serie: SE01

Subserie: SS06-001-2023

Oficio: CG-DAG-1466/2023

Asunto: Se remite PRA'S.

Colima, Colima, a 07 de septiembre del 2023.

En seguimiento al oficio DACF"C2"/056/2023, de fecha 21 de agosto 2023, firmado por el Mtro. Carlos Emiliano Huerta Duran, Director de Auditoria del Casto Federalizado "C2" de la Auditoria Superior de la Federacion, a través del cual cito a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 761, con Título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**" de la Cuenta Pública 2022; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copias certificada los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoria antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoria	Cuenta Pública	Número de resultado
DAIR/QD/028/2023	761	2022	2
DAIR/QD/029/2023	761	2022	12

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento

03 OCT 2023

COLIMA



AÑOS



*2023 Año de la Commemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima.

Calle Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro CP. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobierno.colima.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (obra pública por convenio).
7. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios).
8. Obras y acciones sociales (verificación física).
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación, Finanzas y Administración, y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: art 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del estado de Colima; y la Ley Orgánica de Administración Pública del estado de Colima, Artículos, 3,4 y 5; 17, fracción X, 32 fracción VIII; 52, fracciones I, II y III y 53.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.